



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: HENRY ANDRES DELGADO MENESES
Radicado: 2020 - 146

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, julio ocho de dos mil veintiuno. -

Vencido el término de suspensión del presente proceso el Despacho de conformidad con lo previsto en el 2ª inc. del art. 163 del C.G.P. dispone reanudar su trámite, con efectos a partir del 16 de mayo de 2021 (día siguiente al del vencimiento del término de suspensión).

Ahora bien, como quiera que el demandado HENRY ANDRES DELGADO MENESES se encuentra notificado de la orden de pago librada en su contra por Conducta Concluyente, sin que presentara escrito alguno; es necesario para efectos de ordenar seguir adelante con la ejecución, que el demandante allegue al expediente el oficio librado para el embargo del inmueble hipotecado debidamente diligenciado y a su vez el certificado de matrícula inmobiliaria del bien con la medida debidamente inscrita.

Por lo anterior, se requiere al ejecutante para que cumpla con la carga que le corresponde, para lo cual se le concede el termino de 30 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **09 de julio de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.